

INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01 FECHA: 21/04/2022

RESOLUCIÓN N° 49 DE 2022
(21 DE ABRIL)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y
LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU"**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución N°187 del veintidós (22) de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU" para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
- Que el artículo 4 de la Resolución N° 187 del veintidós (22) de diciembre de 2021, establece: " Las asignaciones salariales para la vigencia 2022, se determinarán de acuerdo con las directrices generales que para tal fin determinen el nivel nacional y municipal, una vez se conozcan los factores definitivos que permitan su incremento".
- Que los salarios y prestaciones establecidos en el Decreto Nacional N° 462 del 2022, se ajustaron en siete punto veintiséis (7.26%) para la vigencia del año 2022.
- Que el Decreto Nacional Número 462 del veintinueve (29) de marzo de 2022, en su artículo 7° determinó el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022, quedando así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$15.901.409
ASESOR	\$12.710.497
PROFESIONAL	\$ 8.879.305
TÉCNICO	\$ 3.291.615
ASISTENCIAL	\$ 3.258.955

- Que igualmente el Decreto Nacional Número 462 de fecha veintinueve (29) de marzo de 2022, en su artículo 8° señala que:

"Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente decreto (...)"

- Que la honorable Corte Constitucional en Sentencia C-815-99, C-1433-00, C- 1064-01, C-1017-03, C931 de 2004, al pronunciarse sobre la exequibilidad de lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional en las Leyes anuales de presupuesto, ha reconocido la existencia del Derecho Constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este, en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que conserve su valor en términos reales.

INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01 FECHA: 21/04/2022

RESOLUCIÓN N° 49 DE 2022
(21 DE ABRIL)

g. Que, con base en lo anterior, se hace necesario ajustar el salario de los funcionarios del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **INCREMENTAR** las asignaciones básicas mensuales de la Planta de Empleos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU- a partir del primero (01) de enero de 2022, en SIETE PUNTO VEINTISEIS (7,26%).

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior la asignación básica mensual, para los distintos cargos del INDERBU quedará así:

NIVEL	CARGO	SALARIO 2021	SALARIO 2022
Directivo	Director General	\$12.592.377	\$ 13.506.584
Directivo	Jefe Oficina Control Interno	\$ 6.883.822	\$ 7.383.587
Directivo	Subdirector Operativo	\$ 6.883.822	\$ 7.383.587
Directivo	Subdirector Técnico	\$ 6.883.822	\$ 7.383.587
Directivo	Subdirector Admin. y Financiero	\$ 6.883.822	\$ 7.383.587
Asesor	Jefe Oficina Asesora Jurídica	\$ 6.412.413	\$ 6.877.954
Asesor	Asesor Jurídico	\$ 6.412.413	\$ 6.877.954
Profesional	Profesional Universitario – Comunicaciones-	\$ 4.191.507	\$ 4.495.810
Profesional	Profesional Universitario – Almacenista-	\$ 4.963.349	\$ 5.323.688
Profesional	Profesional Universitario – Tesorero General-	\$ 4.963.349	\$ 5.323.688
Profesional	Profesional Universitario	\$ 4.191.507	\$ 4.495.810
Profesional	Profesional Universitario	\$ 4.191.507	\$ 4.495.810
Profesional	Profesional Universitario	\$ 4.191.507	\$ 4.495.810
Técnico	Técnico Operativo	\$ 3.068.818	\$ 3.291.614
Técnico	Técnico Operativo	\$ 3.068.818	\$ 3.291.614
Asistencial	Secretaría Ejecutiva	\$ 2.764.628	\$ 2.965.340
Asistencial	Auxiliar Administrativo	\$ 2.369.683	\$ 2.541.722
Asistencial	Auxiliar Administrativo	\$ 2.369.683	\$ 2.541.722
Asistencial	Auxiliar Administrativo	\$ 2.369.683	\$ 2.541.722

PARAGRAFO: En todo caso ningún empleado del INDERBU podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo séptimo del Decreto 462 del veintinueve (29) de marzo de 2022, ni devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al alcalde.

ARTÍCULO TERCERO: **ORDENAR** al Subdirector Administrativo y Financiero proceder a efectuar la liquidación del retroactivo y ordenar el pago a que haya lugar.

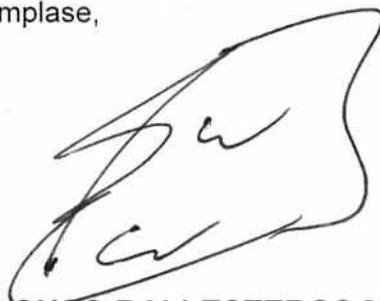
INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 21/04/2022

RESOLUCIÓN N° 49 DE 2022
(21 DE ABRIL)

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y surte efectos fiscales a partir del primero de enero de 2022, conforme lo establece el Decreto 462 de fecha 29 de marzo de 2022.

Dado en Bucaramanga (Santander), a los: **21 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2022.**

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,



PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA
Director General INDERBU.

Proyectó: María Alejandra Gómez Prada- Contadora CPS *MP*
Revisó y verificó aspectos presupuestales: Jorge Pinilla Cruz - Subdirector Administrativa y Financiero
Revisó y verificó aspectos jurídicos: Paola Andrea Santos Pulido – Jefe Oficina Jurídica *PA*